

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO

Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” Valor Nominal por hasta \$750.000.000

FIDEICOMISO FINANCIERO “CREDISHOPP VI”



CREDISHOPP S.A.

En carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.

En carácter de Fiduciario y no a título personal y Co-Organizador



INDUSTRIAL VALORES S.A.

En carácter de Co-Colocador y Co-Organizador



ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.

En carácter de Estructurador y Asesor Financiero

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 36.809.611.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 24.202.320.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 3.680.961.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 3.036.793.-

Certificados de Participación
V/N \$ 5.889.537.-

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). El presente fideicomiso fue autorizado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV del 05 de febrero de 2015. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto resumido (el “Suplemento de Prospecto Resumido”) y en el suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (“Ley de Mercado de Capitales”), en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario respecto de la información suministrada por el Fiduciante. El Fiduciante y el Fiduciario manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR STANDARD & POOR'S RATINGS ARGENTINA S.R.L. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2014. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV (WWW.CNV.GOB.AR).

Los valores fiduciarios (“VF” y/o “Valores Fiduciarios”) que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “Credishopp VI” (el “Fideicomiso” y/o “Fideicomiso Financiero”) constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” por hasta un V/N de \$ 750.000.000. (el “Programa”). La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/2013) (las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el patrimonio fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 05 de febrero de 2015 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario.

ADVERTENCIA

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O

ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD Y POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590 Y CONCORDANTES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”). RESPECTO A LOS CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE DICHAS COMUNICACIONES, SE INFORMA QUE LOS MISMOS SE ADECUÁN EN SUS CONDICIONES DE ORIGINACIÓN A LAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS SOBRE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO (COM “A” 5590, 5593 Y CONCORDANTES Y MODIFICATORIAS DEL BCRA).

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4.14 Y 4.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

SE RECOMIENDA AL PÚBLICO INVERSOR PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGOS DE LA INVERSIÓN QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, UNA LECTURA ATENTA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente Suplemento de Prospecto Resumido, en el Suplemento de Prospecto, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

**Fiduciante y Administrador de los Credishopp S.A. (el “Fiduciante” y/o “Credishopp”)
Créditos**

Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario” y/o “Rosario Fiduciaria”).
Entidades Recaudadoras	Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”) y Gire S.A. (“Rapipago”).
Agente de Control y Revisión	Contador Público Cesar Roberto Litvin, matrícula N° 43389 Ley N° 8.738 del Consejo de Profesionales de la Provincia de Santa Fe inscripto con fecha 11 de agosto de 2003, en carácter de Agente de Control y Revisión Titular, y Contador Público Julio Antonio Martínez, inscripto en el T° 290 F° 85 del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de mayo de 2004, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente.
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario.
Co-Colocador y Co-Organizador	Industrial Valores S.A. (“IVSA” y/o el “Co-Colocador”)
Colocador	SBS Trading S.A.
Estructurador y Asesor Financiero	Estructuras y Mandatos S.A. (“E&M”)
Fideicomisario	Serán el/los Tenedor/es de los CP al momento de la liquidación del Fideicomiso.
Bienes Fideicomitidos	Son (a) los Créditos originados por el Fiduciante que se indican en el Anexo I del Contrato Suplementario de Fideicomiso que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación y los gastos de mantenimiento, intereses moratorios y punitivos. No se encuentran comprendidos la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder, y (b) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. “Créditos”: significa los préstamos personales otorgados por el Fiduciante a personas físicas destinados al consumo que se detallan en el <u>Anexo I</u> del Contrato de Fideicomiso, ya sea originados en comercios adheridos para la financiación de bienes durables y semidurables, créditos con entrega de efectivo originados en los Locales del Fiduciante o créditos a Jubilados y Pensionados que cobran sus haberes en el Banco Industrial y cuya cobranza opera mediante la percepción de las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio. En todos los casos se excluye la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder.
Relaciones económicas y jurídicas entre Fiduciario y Fiduciante	A la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto, el Fiduciante, no tiene

relaciones económicas financieras ni jurídicas con el Fiduciario, ni estos con quienes desempeñan funciones de administración de los Créditos, a excepción de la que mantienen respectivamente en relación con el Fideicomiso Financiero Credishopp Series I a IV, a la fecha liquidados, el Fideicomiso Financiero Credishopp V, colocado en oferta pública en noviembre de 2014 y las que mantiene en virtud de la presente Serie.

Valor de Emisión

V/N de hasta \$ 36.809.611.- (Pesos treinta y seis millones ochocientos nueve mil seiscientos once). Significa el monto resultante de aplicar al Valor Fideicomitado una previsión de incobrabilidad del 3%, y que coincide con la sumatoria de los Valores Fiduciarios. Ver más detalle en *“Características de los Créditos”*.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)

Valor nominal \$ 24.202.320.- (pesos veinticuatro millones doscientos dos mil trescientos veinte), equivalente al 65,75% del Valor de Emisión (según se define más adelante). Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días (“Tasa BADLAR”), más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 26% (veintiséis por ciento) nominal anual y un máximo de 32% (treinta y dos por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)

Valor nominal \$ 3.680.961.- (pesos tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta y uno), equivalente al 10% del Valor de Emisión. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias y cancelado la totalidad del capital e intereses de los VDFA: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 500 (quinientos) puntos

básicos, con un mínimo de 28% (veintiocho por ciento) nominal anual y un máximo de 34% (treinta y cuatro por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace. Los VDFB tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los VDFA.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)

Valor nominal \$ 3.036.793.- (pesos tres millones treinta y seis mil setecientos noventa y tres), equivalente al 8,25% del Valor de Emisión. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, restituido el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante (de corresponder), y cancelado la totalidad del capital e intereses de los VDFB: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa fija equivalente al 36% (treinta y seis por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los VDFC tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelada la totalidad del capital e interés de los VDFB.

Certificados de Participación (“CP”)

Valor nominal, \$ 5.889.537.- (pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y siete), equivalente al 16% del Valor de Emisión. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

Tasa BADLAR Bancos Privados

La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el

promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa BADLAR se aplicará la que en el futuro la reemplace. En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa BADLAR Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Fondo de Liquidez

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores Fiduciarios que deba pagarse una suma equivalente a \$1.179.863 (pesos un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFA. A partir de la segunda fecha de pago de Servicios de los VDFA el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a 60 (sesenta) días de intereses pagaderos a los VDFA, no pudiendo ser nunca inferior a \$175.000 (Pesos ciento setenta y cinco mil) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez deberá ser equivalente a 60 (sesenta) días de intereses pagaderos a los VDFB hasta tanto sean cancelados la totalidad de los Servicios de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB.

En caso de insuficiencia de la Cobranza, Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA; o VDFB, según corresponda.

Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. En ningún caso los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA o VDFB según corresponda. En caso

que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados los VDFB, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante y si el mismo hubiera sido utilizado, el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su restitución al Fiduciante –hasta el límite de lo retenido de colocación- con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

Período de Devengamiento

Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios – ambos inclusive –, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.

Pago de los Servicios

Las fechas de pago de servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S.A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital impago. No obstante lo expresado, si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo de capital. Cancelados totalmente los servicios correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria de haber remanente se procederá al pago de los CP. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos Teórico efectivamente percibido lo permita. Vencido el plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá a una mayoría absoluta de Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, luego de deducir las contribuciones al fondo de gastos y al fondo de impuesto a las ganancias. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000 (Pesos cien mil).

Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.

Fecha de Emisión

La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los VF, es decir el segundo día hábil bursátil de cerrado el período de colocación.

Forma de los Valores Fiduciarios

Certificado Global definitivo, para su depósito en Caja de Valores S.A. ("CVSA") Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha CVSA, conforme a la Ley 20.643. La CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Plazo

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del cuadro de pago de servicios, el vencimiento final de los VF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VF"), y el vencimiento final de los CP se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VF (el "Plazo de los CP").

**Colocadores
Precio de Colocación**

Los VF serán colocados por los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Industrial Valores S.A., SBS Trading S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como colocador, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de organizador de la colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "*De la Colocación y la Negociación*".

**Valor Nominal Unitario. Unidad
Mínima de Negociación.**

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación.

Monto Mínimo de Suscripción.

El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1.000 (pesos mil).

Fecha de Corte

15 de enero de 2015.

Negociación de los Valores Fiduciarios

Los VF podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV"), negociados en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y en otros mercados autorizados.

Destino de los Fondos provenientes de

El resultado de la colocación será utilizado por el Fiduciante

la Colocación	para financiar capital de trabajo.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la última fecha de pago de servicios que corresponda según el artículo 4.2., sin perjuicio de su continuación por las tareas de liquidación. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre el Fiduciario y los Beneficiarios, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el inciso c) del artículo 4 de la Ley 24.441.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La celebración del contrato suplementario de fideicomiso financiero fue aprobada por el directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2014, y por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 16 de octubre de 2014.
Calificadora de Riesgo	Standard & Poor's Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo.
Fecha del Informe de Calificación	2 de diciembre de 2014.
Calificación de Riesgo para los VDFA	“raAA (sf)”.
Calificación de Riesgo para los VDFB	“raBBB+ (sf)”.
Calificación de Riesgo para los VDFC	“raCCC (sf)”.
Calificación de Riesgo para los CP	“raCC (sf)”.
Definición de las calificaciones asignadas	<p><i>Valores de Deuda Fiduciarios Clase A: ‘raAA (sf)’</i> Una obligación calificada raAA, difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.</p> <p><i>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: ‘raBBB+ (sf)’</i> Una obligación calificada raBBB contempla parámetros de protección adecuados en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, pero es más probable que condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales lleven a un debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación. Las calificaciones crediticias comprendidas de la raAA a la raCCC podrán ser modificadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad</p>

dentro de cada categoría de calificación.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C: 'raCCC (sf)'

Una obligación calificada raCCC contempla una identificada posibilidad de incumplimiento de pago en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, y depende de condiciones favorables tanto del negocio como financieras para que el emisor cumpla con sus compromisos financieros sobre la obligación. En el caso de que se presentaran condiciones adversas en el negocio, financieras o de la economía, lo más factible sería que el emisor no contara con la capacidad de hacer frente a sus compromisos financieros sobre la obligación.

Certificados de Participación: 'raCC'

Una obligación calificada raCC es actualmente muy vulnerable a no ser pagada, en relación con otras obligaciones en el mercado nacional. La calificación raCC se usa cuando no ha ocurrido aún un incumplimiento, pero Standard & Poor's prevé el incumplimiento como una certeza virtual, aun antes del momento en que este suceda.

Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales para la suscripción e integración de los VF con fondos provenientes del exterior vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005 y la Resolución N° 637/2005 del Ministerio de Economía de la Nación con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<http://www.mecon.gob.ar>) o del BCRA (<http://www.bcra.gob.ar>), según corresponda.

Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros

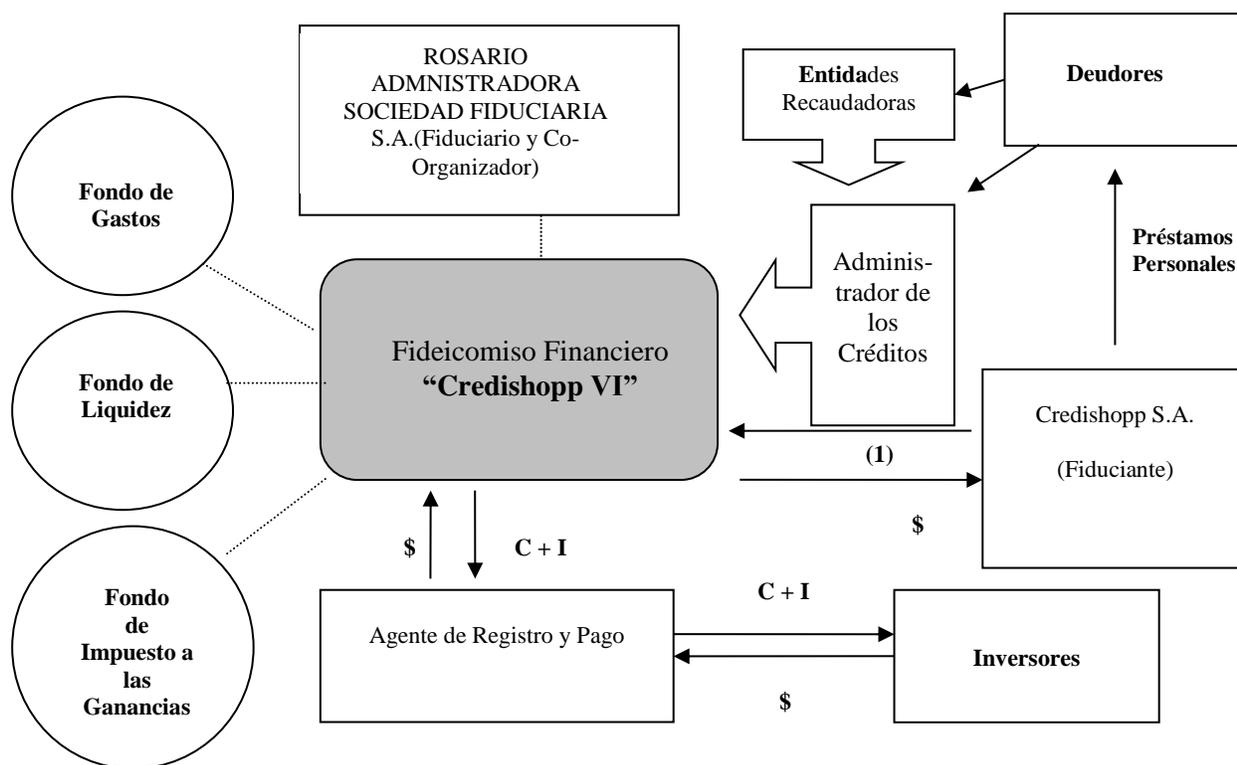
Para un análisis del régimen de lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa (i) del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino; (ii) la Ley N° 25.246 (tal como fuera modificada de tanto en tanto, incluyendo las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268 y N° 26.683); (iii) la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera, en particular las Resoluciones N° 140/2012 y 3/2014; y (iv) las Normas de la CNV, en particular el Título XI (NT. 2013) (las "Normas sobre Lavado de Dinero"), a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Economía de la

Nación (<http://www.mecon.gov.ar>), en el sitio web de la Unidad de Información Financiera (<http://www.uif.gov.ar>), en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) o en <http://www.infoleg.gov.ar>. Al respecto, se informa que el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador, los Colocadores así como los restantes participantes del Fideicomiso Financiero cumplen con todos los recaudos previstos en las Normas de Lavado de Dinero, en lo que a cada uno de ellos resulta aplicable.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Consideraciones de Riesgo para la Inversión*” en el Suplemento de Prospecto.

ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



(1) Cesión fiduciaria de préstamos personales denominados en pesos
C + I: Pago de capital e interés

EL FIDUCIARIO

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*El Fiduciario*” en el Suplemento de Prospecto, en su versión completa.

EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*El Fiduciante y Administrador de los Créditos*” en el Suplemento de Prospecto.

ENTIDADES RECAUDADORAS

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Entidades Recaudadoras*” en el Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Descripción del Agente de Custodia*” en el Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Descripción del Agente de Control y Revisión*” en el Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL CO-ORGANIZADOR Y CO-COLOCADOR

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Descripción del Co-Organizador y Co-Colocador*” en el Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “*Descripción del Estructurador y Asesor Financiero*” en el Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS

Los créditos corresponden a las tres líneas comerciales que posee el Fiduciante:

- Créditos personales de Consumo: para la adquisición de bienes durables, principalmente motocicletas, a través de la adhesión de las concesionarias y comercios a la red de Credishopp. Los clientes adquieren el bien en cuestión y los fondos del crédito son aplicados para el pago al comercio vendedor. El cliente mensualmente realiza el pago de las cuotas en la correspondiente sucursal ubicada en San Miguel Tucumán, o en todas las bocas de pago de las cadenas Rapipago y Pago Fácil del país.
- Préstamos personales en efectivo: en el local ubicado en San Miguel de Tucumán, se ofrece préstamos en efectivo al instante. El cliente recibe el dinero en efectivo y mensualmente efectúa el pago de las cuotas en nuestra sucursal de San Miguel de Tucumán, o en todas las bocas de pago de las cadenas Rapipago y Pago Fácil del país.
- Préstamos con acreditación en cuenta: a partir del convenio de comercialización y cobranza suscripto con el Banco Industrial, se otorgan créditos a Jubilados y Pensionados que cobran sus haberes en dicha entidad. Dichos préstamos se acreditan en la cuenta de pago del beneficiario y se cobran las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio.

Todos los tomadores de los Créditos son personas físicas. Los Créditos personales para consumo representan el 29,11 % del total de los Créditos fideicomitidos, los Préstamos Personales en efectivo el 4,36 %, mientras que el restante 66,52 % corresponde a los préstamos a jubilados y pensionados (porcentajes calculados sobre el Valor Nominal).

Los Créditos fueron originados por el Fiduciante y otorgados a personas físicas de acuerdo con el Manual de Originación cuyo resumen se incluye como Anexo II del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero. Todos los Créditos originados a partir del 1° de enero de 2014 –que representan el 99,83% del Valor Fideicomitado de los Créditos- cuentan con Seguro de Vida.

Los Créditos están instrumentados mediante: (i) solicitudes de crédito de los respectivos Deudores; y (ii) pagarés que contienen lo adeudado por los Deudores bajo sus respectivos créditos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS

La presente información ha sido analizada al 1° de diciembre 2014.

Características de los Créditos Fideicomitados

a) Cartera Total

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total	Valor Fideicomitado	Valor de Emisión
Total Cartera Vintage	5.074	4.898	39.294.519	31.570.210	14.566.415	46.136.625	37.948.053	36.809.611

Promedio de los Atributos	
Capital Original x Operación	7.744,29
Capital Original x Cliente	8.022,56
Saldo de Capital x Operación con Saldo	6.221,96
Saldo de Capital x Cliente	6.445,53
Saldo Total x Operación con Saldo	9.092,75
Saldo Total x Cliente con Saldo	9.419,48
Valor fideicomitado x Cliente	7.747,66
Vida Remanente ponderada por Saldo de Capital	17,53
Vida Remanente ponderada por Capital	16,61
Plazo original promedio ponderado por Saldo de Capital	23,31
Plazo original promedio ponderado por Capital	22,51
Importe de Cuota Promedio	661,31
Tasa Promedio ponderada x Capital	50,49%
Tasa Promedio ponderada x Plazo	51,64%

b) Por tipo de activo

Créditos al Consumo	
Saldo de Capital	\$10.069.372
Saldo de Interés	\$3.362.929
Saldo Nominal	\$13.432.301
Cantidad de operaciones	889
Cantidad de clientes	889
Saldo capital cedido promedio por operación	\$11.326,63
Importe de Cuota promedio	\$1.323,11
Plazo original ponderado por saldo de capital (meses)	19,15
Vida remanente ponderada por saldo de capital (meses)	13,75
Préstamos Personales	
Saldo de Capital	\$1.617.071
Saldo de Interés	\$396.313
Saldo Nominal	\$2.013.383
Cantidad de operaciones	433
Cantidad de clientes	432
Saldo capital cedido promedio por operación	\$3.734,57
Importe de Cuota promedio	\$775,01
Plazo original ponderado por saldo de capital (meses)	14,88
Vida remanente ponderada por saldo de capital (meses)	7,37
Préstamos a Jubilados y Pensionados	
Saldo de Capital	\$19.883.767
Saldo de Interés	\$10.807.174
Saldo Nominal	\$30.690.940
Cantidad de operaciones	3.752
Cantidad de clientes	3.577
Saldo capital cedido promedio por operación	\$5.299,51
Importe de Cuota promedio	\$488,24
Plazo original ponderado por saldo de capital (meses)	26,10
Vida remanente ponderada por saldo de capital (meses)	20,27

Se informa que la totalidad de los Deudores son personas físicas.

Composición del activo fideicomitado y la modalidad de cobro

Tipo de crédito fideicomitado	Valor Fideicomitado	Valor Emisión	Valor Nominal	% VN	Créditos	Clientes	Modalidad de cobro
Créditos al Consumo	11.477.591	11.133.264	13.432.301	29,11%	889	889	Pago voluntario
Préstamos a Jubilados	24.629.029	23.890.158	30.690.940	66,52%	3.752	3.577	Débito Banco Industrial
Préstamos Personales	1.841.432	1.786.189	2.013.383	4,36%	433	432	Pago voluntario
Total General	37.948.053	36.809.611	46.136.625	100%	5.074	4.898	

Relación Créditos-Clientes

	Créditos	Clientes	Créditos/ Clientes
Serie VI	5.074	4.898	1,0359

Estrato	%
0-30 días	96,70%
31-60 días	3,30%
61-90 días	0,00%
>90 días	0,00%
Total	100%

No posee incobrabilidad.

Al 15 de enero de 2015, se han producido cobranzas por \$ 337.620,15, de los cuales \$ 67.377,62 corresponden a precancelaciones, mientras que el resto corresponde a cobranza anticipada.

Distribución por origen de los créditos

	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Cientes	Créditos	Medio de cobro
CONSUMO	13.432.301	11.477.591	889	889	Pago voluntario
PRÉSTAMO	32.704.324	26.470.462	4.009	4.185	BIND/ Pago voluntario
Total	46.136.625	37.948.053	4.898	5.074	

Estimación cartera cedida a cobrar por Entidades Recaudadoras

Agente Recaudador	%	Monto
Credishopp	10,0%	4.613.662
Pago Fácil	12,0%	5.550.236
Rapipago	11,5%	5.281.786
Débito Banco Industrial	66,5%	30.690.940
Total	100%	46.136.625

Estratificación por capital original

ESTRATO (\$)	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1.000,00 2.500,00	334	6,58%	6,58%	720.270,31	1,83%	1,83%	587.379,76	1,86%	1,86%	690.780,42	1,82%	1,82%	670.057,01	1,82%	1,82%
2.500,00 5.000,00	1329	26,19%	32,77%	4.797.536,13	12,21%	14,04%	3.720.255,50	11,78%	13,64%	4.424.688,97	11,66%	13,48%	4.291.948,30	11,66%	13,48%
5.000,00 7.500,00	1356	26,72%	59,50%	7.917.258,76	20,15%	34,19%	6.497.418,37	20,58%	34,23%	7.922.136,28	20,88%	34,36%	7.684.472,19	20,88%	34,36%
7.500,00 10.000,00	772	15,21%	74,71%	6.547.364,77	16,66%	50,85%	5.430.149,73	17,20%	51,43%	6.707.140,22	17,67%	52,03%	6.505.926,02	17,67%	52,03%
10.000,00 15.000,00	738	14,54%	89,26%	8.843.028,00	22,50%	73,36%	6.870.000,57	21,76%	73,19%	8.195.333,92	21,60%	73,63%	7.949.473,91	21,60%	73,63%
15.000,00 20.000,00	348	6,86%	96,12%	5.886.204,27	14,98%	88,34%	4.734.101,59	15,00%	88,18%	5.582.146,57	14,71%	88,34%	5.414.682,17	14,71%	88,34%
20.000,00 25.000,00	155	3,05%	99,17%	3.398.407,08	8,65%	96,99%	2.776.892,15	8,80%	96,98%	3.334.953,61	8,79%	97,13%	3.234.905,00	8,79%	97,13%
25.000,00 30.000,00	32	0,63%	99,80%	867.328,13	2,21%	99,19%	693.390,50	2,20%	99,17%	791.579,46	2,09%	99,21%	767.832,07	2,09%	99,21%
30.000,00 35.000,00	10	0,20%	100,00%	317.121,59	0,81%	100,00%	260.621,38	0,83%	100,00%	299.293,55	0,79%	100,00%	290.314,74	0,79%	100,00%
TOTAL	5074	100,00%		39.294.519	100,00%		31.570.210	100,00%		37.948.053	100,00%		36.809.611	100,00%	

Estratificación por capital remanente

ESTRATO (\$)	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1.000,00 2.500,00	776	15,29%	15,29%	2.297.995,40	5,85%	5,85%	1.479.669,72	4,69%	4,69%	1.678.681,65	4,42%	4,42%	1.628.321,20	4,42%	4,42%
2.500,00 5.000,00	1923	37,90%	53,19%	9.286.422,56	23,63%	29,48%	7.334.378,64	23,23%	27,92%	8.827.698,32	23,26%	27,69%	8.562.867,37	23,26%	27,69%
5.000,00 7.500,00	927	18,27%	71,46%	7.223.663,23	18,38%	47,86%	5.796.632,62	18,36%	46,28%	7.059.746,10	18,60%	46,29%	6.847.953,72	18,60%	46,29%
7.500,00 10.000,00	691	13,62%	85,08%	7.266.328,52	18,49%	66,36%	6.012.264,07	19,04%	65,32%	7.326.527,56	19,31%	65,60%	7.106.731,73	19,31%	65,60%
10.000,00 15.000,00	505	9,95%	95,03%	7.662.895,58	19,50%	85,86%	6.275.187,76	19,88%	85,20%	7.456.067,35	19,65%	85,24%	7.232.385,33	19,65%	85,24%
15.000,00 20.000,00	195	3,84%	98,88%	4.022.809,24	10,24%	96,10%	3.390.129,99	10,74%	95,94%	4.106.144,96	10,82%	96,07%	3.982.960,61	10,82%	96,07%
20.000,00 25.000,00	49	0,97%	99,84%	1.278.876,38	3,25%	99,35%	1.066.548,15	3,38%	99,32%	1.243.345,12	3,28%	99,34%	1.206.044,77	3,28%	99,34%
25.000,00 30.000,00	8	0,16%	100,00%	255.528,13	0,65%	100,00%	215.398,60	0,68%	100,00%	249.841,95	0,66%	100,00%	242.346,70	0,66%	100,00%
TOTAL	5074	100,00%		39.294.519	100,00%		31.570.210	100,00%		37.948.053	100,00%		36.809.611	100,00%	

Estratificación por plazo original

Plazo original (meses)	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
6	4	0,08%	0,08%	19.199,19	0,05%	0,05%	6.949,06	0,02%	0,02%	7.240,57	0,02%	0,02%	7.023,35	0,02%	0,02%
9	150	2,96%	3,04%	750.064,29	1,91%	1,96%	363.512,18	1,15%	1,17%	380.439,59	1,00%	1,02%	369.026,40	1,00%	1,02%
10	1	0,02%	3,05%	3.521,21	0,01%	1,97%	1.348,85	0,00%	1,18%	1.471,13	0,00%	1,03%	1.426,99	0,00%	1,03%
12	464	9,14%	12,20%	4.051.139,12	10,31%	12,28%	2.311.335,34	7,32%	8,50%	2.456.322,98	6,47%	7,50%	2.382.633,29	6,47%	7,50%
15	180	3,55%	15,75%	1.868.441,15	4,75%	17,03%	1.299.007,65	4,11%	12,61%	1.428.509,65	3,76%	11,26%	1.385.654,36	3,76%	11,26%
18	928	18,29%	34,04%	7.007.045,82	17,83%	34,86%	5.345.744,18	16,93%	29,55%	6.078.498,37	16,02%	27,28%	5.896.143,42	16,02%	27,28%
21	175	3,45%	37,49%	1.822.265,62	4,64%	39,50%	1.522.086,42	4,82%	34,37%	1.782.530,56	4,70%	31,98%	1.729.054,64	4,70%	31,98%
24	1671	32,93%	70,42%	12.078.175,68	30,74%	70,24%	10.155.643,53	32,17%	66,54%	12.236.354,14	32,25%	64,22%	11.869.263,52	32,25%	64,22%
27	180	3,55%	73,97%	1.353.289,21	3,44%	73,68%	1.192.132,19	3,78%	70,31%	1.497.650,92	3,95%	68,17%	1.452.721,39	3,95%	68,17%
30	1321	26,03%	100,00%	10.341.377,75	26,32%	100,00%	9.372.450,15	29,69%	100,00%	12.079.035,10	31,83%	100,00%	11.716.664,05	31,83%	100,00%
TOTAL	5074	100,00%		39.294.519	100,00%		31.570.210	100,00%		37.948.053	100,00%		36.809.611	100,00%	

Estratificación por plazo remanente

VIDA REMANENTE (meses)	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
2	12	0,24%	0,24%	80.946,44	0,21%	0,21%	22.635,04	0,07%	0,07%	23.694,27	0,06%	0,06%	22.983,44	0,06%	0,06%
3	48	0,95%	1,18%	312.102,91	0,79%	1,00%	103.257,71	0,33%	0,40%	108.636,16	0,29%	0,35%	105.377,07	0,29%	0,35%
4	165	3,25%	4,43%	1.021.186,50	2,60%	3,60%	420.619,08	1,33%	1,73%	446.021,40	1,18%	1,52%	432.640,76	1,18%	1,52%
5	111	2,19%	6,62%	806.178,12	2,05%	5,65%	415.865,37	1,32%	3,05%	449.009,91	1,18%	2,71%	435.539,62	1,18%	2,71%
6	136	2,68%	9,30%	1.204.102,01	3,06%	8,71%	661.100,36	2,09%	5,14%	695.210,51	1,83%	4,54%	674.354,19	1,83%	4,54%
7	156	3,07%	12,38%	1.369.332,09	3,48%	12,20%	866.268,44	2,74%	7,89%	924.572,31	2,44%	6,98%	896.835,14	2,44%	6,98%
8	80	1,58%	13,95%	824.351,31	2,10%	14,30%	569.165,25	1,80%	9,69%	617.270,04	1,63%	8,60%	598.751,93	1,63%	8,60%
9	83	1,64%	15,59%	712.701,89	1,81%	16,11%	470.485,37	1,49%	11,18%	525.511,79	1,38%	9,99%	509.746,44	1,38%	9,99%
10	133	2,62%	18,21%	1.240.308,93	3,16%	19,27%	885.414,58	2,80%	13,98%	999.370,86	2,63%	12,62%	969.389,73	2,63%	12,62%
11	191	3,76%	21,97%	1.432.440,68	3,65%	22,91%	1.058.005,31	3,35%	17,34%	1.219.937,25	3,21%	15,84%	1.183.339,13	3,21%	15,84%
12	256	5,05%	27,02%	1.781.346,81	4,53%	27,45%	1.334.965,99	4,23%	21,56%	1.481.646,96	3,90%	19,74%	1.437.197,55	3,90%	19,74%
13	305	6,01%	33,03%	2.412.518,40	6,14%	33,59%	1.925.484,15	6,10%	27,66%	2.180.418,97	5,75%	25,49%	2.115.006,40	5,75%	25,49%
14	113	2,33%	35,26%	1.054.809,67	2,68%	36,27%	879.156,91	2,78%	30,45%	1.014.426,08	2,67%	28,16%	983.993,30	2,67%	28,16%
15	49	0,97%	36,22%	298.936,32	0,76%	37,03%	240.390,42	0,76%	31,21%	275.744,24	0,73%	28,89%	267.471,91	0,73%	28,89%
16	113	2,23%	38,45%	1.220.656,67	3,11%	40,14%	1.013.755,47	3,21%	34,42%	1.203.047,81	3,17%	32,06%	1.166.956,37	3,17%	32,06%
17	399	7,86%	46,31%	2.779.823,37	7,07%	47,21%	2.341.765,85	7,42%	41,84%	2.937.797,69	7,74%	39,80%	2.849.663,76	7,74%	39,80%
18	606	11,94%	58,26%	4.527.439,90	11,52%	58,73%	3.819.153,15	12,10%	53,94%	4.498.016,77	11,85%	51,65%	4.363.076,27	11,85%	51,65%
19	515	10,15%	68,41%	3.699.967,43	9,42%	68,15%	3.235.110,09	10,25%	64,18%	3.880.135,53	10,22%	61,88%	3.763.731,47	10,22%	61,88%
20	154	3,04%	71,44%	1.220.471,33	3,11%	71,26%	1.091.790,29	3,46%	67,64%	1.359.641,09	3,58%	65,46%	1.318.851,86	3,58%	65,46%
21	77	1,52%	72,96%	629.713,91	1,60%	72,86%	550.802,10	1,74%	69,39%	671.478,78	1,77%	67,23%	651.334,41	1,77%	67,23%
22	91	1,79%	74,75%	599.613,54	1,53%	74,38%	534.202,28	1,69%	71,08%	702.120,29	1,85%	69,08%	681.056,68	1,85%	69,08%
23	251	4,95%	79,70%	2.183.395,50	5,56%	79,94%	1.967.766,32	6,23%	77,31%	2.749.184,27	7,24%	76,32%	2.666.708,75	7,24%	76,32%
24	476	9,38%	89,08%	3.670.176,42	9,34%	89,28%	3.292.286,80	10,43%	87,74%	4.107.266,44	10,82%	87,15%	3.984.048,45	10,82%	87,15%
25	476	9,38%	98,46%	3.593.070,89	9,14%	98,42%	3.292.331,13	10,43%	98,17%	4.143.434,06	10,92%	98,06%	4.019.131,04	10,92%	98,06%
26	78	1,54%	100,00%	618.928,00	1,58%	100,00%	578.432,09	1,83%	100,00%	734.459,52	1,94%	100,00%	712.425,74	1,94%	100,00%
	5074	100,00%	100,00%	39.294.519,04	100,00%	100,00%	31.570.209,55	100,00%	100,00%	37.948.053,01	100,00%	100,00%	36.809.611,42	100,00%	100,00%

Estratificación por Cuota

ESTRATO (\$)	OPERACIONES			DEUDA TOTAL			SALDO TOTAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
100,00	250,00	676	13,32%	13,32%	2.861.485,61	4,54%	4,54%	2.207.607,39	4,78%	4,78%	1.802.002,03	4,75%	4,75%	1.747.941,97	4,75%	4,75%
250,00	500,00	1785	35,18%	48,50%	14.194.317,28	22,53%	27,07%	10.822.653,54	23,46%	28,24%	8.782.551,56	23,14%	27,89%	8.519.075,01	23,14%	27,89%
500,00	750,00	1082	21,32%	69,83%	12.797.339,73	20,31%	47,37%	9.382.607,72	20,34%	48,58%	7.582.305,17	19,98%	47,87%	7.354.836,01	19,98%	47,87%
750,00	1.000,00	594	11,71%	81,53%	9.928.963,90	15,76%	63,13%	7.259.025,33	15,73%	64,31%	5.936.096,52	15,64%	63,52%	5.758.013,62	15,64%	63,52%
1.000,00	1.500,00	558	11,00%	92,53%	12.015.988,42	19,07%	82,20%	8.659.168,14	18,77%	83,08%	7.218.210,28	19,02%	82,54%	7.001.663,97	19,02%	82,54%
1.500,00	2.000,00	304	5,99%	98,52%	8.656.637,37	13,74%	95,94%	6.079.008,64	13,18%	96,26%	5.122.247,76	13,50%	96,04%	4.968.580,33	13,50%	96,04%
2.000,00	2.500,00	56	1,10%	99,63%	1.812.993,62	2,88%	98,81%	1.223.164,94	2,65%	98,91%	1.063.876,46	2,80%	98,84%	1.031.960,16	2,80%	98,84%
2.500,00	3.000,00	19	0,37%	100,00%	747.939,60	1,19%	100,00%	503.389,01	1,09%	100,00%	440.763,24	1,16%	100,00%	427.540,34	1,16%	100,00%
		5074	100,00%	100,00%	63.015.666	100,00%	100,00%	46.136.625	100,00%	100,00%	37.948.053	100,00%	100,00%	36.809.611	100,00%	100,00%

Estratificación por antigüedad (*)

ANTIGÜEDAD meses	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
4	410	8,08%	8,08%	3.836.702,57	9,76%	9,76%	3.227.572,06	10,22%	10,22%	3.773.603,35	9,94%	9,94%	3.660.395,25	9,94%	9,94%
5	1675	33,01%	41,09%	13.045.019,28	33,20%	42,96%	10.831.428,84	34,31%	44,53%	12.841.654,20	33,84%	43,78%	12.456.404,57	33,84%	43,78%
6	1644	32,40%	73,49%	12.475.287,65	31,75%	74,71%	10.121.899,26	32,06%	76,59%	11.958.096,21	31,51%	75,30%	11.599.353,32	31,51%	75,30%
7	975	19,22%	92,71%	7.106.760,09	18,09%	92,80%	5.678.151,97	17,99%	94,58%	7.311.980,66	19,27%	94,56%	7.092.621,24	19,27%	94,56%
8	254	5,01%	97,71%	1.843.315,32	4,69%	97,49%	1.254.719,86	3,97%	98,55%	1.544.604,66	4,07%	98,63%	1.498.266,52	4,07%	98,63%
9	82	1,62%	99,33%	619.285,32	1,58%	99,06%	341.588,83	1,08%	99,64%	396.070,60	1,04%	99,68%	384.188,48	1,04%	99,68%
10	2	0,04%	99,37%	30.973,49	0,08%	99,14%	11.600,01	0,04%	99,67%	12.291,50	0,03%	99,71%	11.922,75	0,03%	99,71%
11	8	0,16%	99,53%	71.768,62	0,18%	99,32%	39.999,59	0,13%	99,80%	44.438,29	0,12%	99,83%	43.105,14	0,12%	99,83%
14	1	0,02%	99,55%	16.407,56	0,04%	99,37%	8.059,49	0,03%	99,83%	8.187,54	0,02%	99,85%	7.941,92	0,02%	99,85%
18	1	0,02%	99,57%	8.652,26	0,02%	99,39%	2.715,67	0,01%	99,83%	2.816,62	0,01%	99,86%	2.732,12	0,01%	99,86%
19	3	0,06%	99,63%	30.429,48	0,08%	99,47%	8.607,24	0,03%	99,86%	9.015,75	0,02%	99,88%	8.745,28	0,02%	99,88%
20	16	0,32%	99,94%	180.143,67	0,46%	99,92%	38.977,44	0,12%	99,98%	40.236,54	0,11%	99,99%	39.029,44	0,11%	99,99%
21	3	0,06%	100,00%	29.773,73	0,08%	100,00%	4.889,29	0,02%	100,00%	5.057,10	0,01%	100,00%	4.905,39	0,01%	100,00%
	5074	100,00%	100,00%	39.294.519	100,00%	100,00%	31.570.210	100,00%	100,00%	37.948.053	100,00%	100,00%	36.809.611	100,00%	100,00%

(*) Para el cálculo de la antigüedad se consideró la cantidad de cuotas pagas a la Fecha de Corte de cada operación, de acuerdo a su plazo original.

Estratificación por tasa de interés (TNA)

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
20,00%	30,00%	26	0,51%	0,51%	306.982,29	0,78%	0,78%	88.972,46	0,28%	0,28%	91.397,90	0,24%	0,24%	88.655,96	0,24%	0,24%
30,00%	40,00%	285	5,62%	6,13%	2.692.738,57	6,85%	7,63%	1.644.735,99	5,21%	5,49%	1.730.048,33	4,56%	4,80%	1.678.146,88	4,56%	4,80%
40,00%	50,00%	3476	68,51%	74,64%	26.343.133,87	67,04%	74,67%	22.099.091,16	70,00%	75,49%	26.250.513,63	69,17%	73,97%	25.462.998,22	69,17%	73,97%
50,00%	60,00%	116	2,29%	76,92%	1.823.527,96	4,64%	79,31%	1.526.013,00	4,83%	80,33%	1.850.280,75	4,88%	78,85%	1.794.772,32	4,88%	78,85%
60,00%	70,00%	1122	22,11%	99,03%	7.756.588,58	19,74%	99,05%	5.956.742,28	18,87%	99,19%	7.716.385,22	20,33%	99,18%	7.484.893,67	20,33%	99,18%
70,00%	80,00%	43	0,85%	99,88%	346.181,47	0,88%	99,94%	240.710,13	0,76%	99,96%	293.051,57	0,77%	99,96%	284.260,02	0,77%	99,96%
80,00%	90,00%	-	0,00%	99,88%	-	0,00%	-	-	0,00%	99,96%	-	0,00%	-	0,00%	99,96%	
90,00%	100,00%	5	0,10%	99,98%	21.816,00	0,06%	99,99%	11.954,61	0,04%	99,99%	13.996,84	0,04%	99,99%	13.576,93	0,04%	99,99%
100,00%	110,00%	1	0,02%	100,00%	3.550,30	0,01%	100,00%	1.989,92	0,01%	100,00%	2.378,78	0,01%	100,00%	2.307,41	0,01%	100,00%
TOTAL		5074	100,00%	100,00%	39.294.519	100,00%	31.570.210	100,00%	100,00%	37.948.053	100,00%	100,00%	36.809.611	100,00%	100,00%	

Estratificación por Costo Financiero Total de los Créditos Fideicomitidos (TNA) (*)

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
20,00%	30,00%	7	0,14%	0,14%	86.269,44	0,22%	0,22%	23.051,36	0,07%	0,07%	23.593,43	0,06%	0,06%	22.885,62	0,06%	0,06%
30,00%	40,00%	48	0,95%	1,08%	623.260,10	1,59%	1,81%	276.495,59	0,88%	0,95%	285.249,77	0,75%	0,81%	276.692,28	0,75%	0,81%
40,00%	50,00%	464	9,14%	10,23%	5.595.431,51	14,24%	16,05%	3.867.170,48	12,25%	13,20%	4.190.547,26	11,04%	11,86%	4.064.830,85	11,04%	11,86%
50,00%	60,00%	3.375	66,52%	76,74%	24.804.778,34	63,13%	79,17%	21.153.423,38	67,00%	80,20%	25.376.527,14	66,87%	78,73%	24.615.231,33	66,87%	78,73%
60,00%	70,00%	265	5,22%	81,97%	1.993.427,00	5,07%	84,24%	1.097.271,54	3,48%	83,68%	1.246.453,81	3,28%	82,01%	1.209.060,20	3,28%	82,01%
70,00%	80,00%	900	17,74%	99,70%	6.102.604,57	15,53%	99,77%	5.096.100,82	16,14%	99,82%	6.756.731,65	17,81%	99,82%	6.554.029,70	17,81%	99,82%
80,00%	90,00%	9	0,18%	99,88%	63.381,78	0,16%	99,94%	42.751,85	0,14%	99,96%	52.574,33	0,14%	99,96%	50.997,10	0,14%	99,96%
90,00%	100,00%	5	0,10%	99,98%	21.816,00	0,06%	99,99%	11.954,61	0,04%	99,99%	13.996,84	0,04%	99,99%	13.576,93	0,04%	99,99%
100,00%	110,00%	1	0,02%	100,00%	3.550,30	0,01%	100,00%	1.989,92	0,01%	100,00%	2.378,78	0,01%	100,00%	2.307,41	0,01%	100,00%
TOTAL		5074	100,00%		39.294.519	100,00%		31.570.210	100,00%		37.948.053	100,00%		36.809.611	100,00%	

(*) El costo financiero total (el "CFT") refleja el interés, gastos de mantenimiento y seguro de vida de cuenta correspondiente a cada crédito. Para el cálculo del CFT no se ha sido tenido en consideración el impuesto al valor agregado (IVA). Asimismo, de los tres rubros que componen el CFT, solamente los intereses y los gastos de administración han sido cedidos al Fideicomiso Financiero.

Estratificación por Valor Fideicomitado

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR DE EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
1.000,00	2.500,00	609	12,00%	12,00%	1.772.805,52	4,51%	4,51%	1.087.200,38	3,44%	3,44%	1.218.532,37	3,21%	3,21%	1.181.976,40	3,21%	3,21%
2.500,00	5.000,00	1315	25,92%	37,92%	5.558.703,02	14,15%	18,66%	4.134.142,34	13,10%	16,54%	4.850.823,09	12,78%	15,99%	4.705.298,40	12,78%	15,99%
5.000,00	7.500,00	1240	24,44%	62,36%	7.859.735,66	20,00%	38,66%	6.278.448,66	19,89%	36,43%	7.591.504,14	20,00%	36,00%	7.363.759,02	20,00%	36,00%
7.500,00	10.000,00	697	13,74%	76,09%	6.101.690,73	15,53%	54,19%	5.001.078,40	15,84%	52,27%	6.083.250,50	16,03%	52,03%	5.900.752,98	16,03%	52,03%
10.000,00	15.000,00	741	14,60%	90,70%	8.959.845,02	22,80%	76,99%	7.392.565,18	23,42%	75,68%	8.920.103,13	23,51%	75,54%	8.652.500,03	23,51%	75,54%
15.000,00	20.000,00	295	5,81%	96,51%	4.968.567,03	12,64%	89,63%	4.209.816,37	13,33%	89,02%	5.065.388,68	13,35%	88,88%	4.913.427,02	13,35%	88,88%
20.000,00	25.000,00	116	2,29%	98,80%	2.547.426,01	6,48%	96,12%	2.148.908,50	6,81%	95,83%	2.560.329,83	6,75%	95,63%	2.483.519,94	6,75%	95,63%
25.000,00	30.000,00	56	1,10%	99,90%	1.365.295,73	3,47%	99,59%	1.179.679,65	3,74%	99,56%	1.493.249,34	3,93%	99,57%	1.448.451,86	3,93%	99,57%
30.000,00	36.000,00	5	0,10%	100,00%	160.450,32	0,41%	100,00%	138.370,07	0,44%	100,00%	164.871,93	0,43%	100,00%	159.925,77	0,43%	100,00%
TOTAL		5074	100,00%		39.294.519	100,00%		31.570.210	100,00%		37.948.053	100,00%		36.809.611	100,00%	

Flujo de Fondos Teóricos

Vencimientos	Capital	Interés	Flujo Futuro (Capital + Interés)	Incobrabilidad futura (1)	Valor Fideicomitado (2)	Incobrabilidad en valor actual (3)	Valor de Emisión (4)
feb-15	1.547.007	1.348.171	2.895.179	86.855	2.854.736	85.642	2.769.094
mar-15	1.624.012	1.284.531	2.908.543	87.256	2.803.415	84.102	2.719.312
abr-15	1.692.900	1.217.412	2.910.312	87.309	2.736.970	82.109	2.654.861
may-15	1.739.565	1.147.228	2.886.793	86.604	2.652.489	79.575	2.572.915
jun-15	1.707.322	1.075.006	2.782.328	83.470	2.497.228	74.917	2.422.311
jul-15	1.695.018	1.004.174	2.699.192	80.976	2.369.444	71.083	2.298.361
ago-15	1.655.410	931.491	2.586.901	77.607	2.220.516	66.615	2.153.900
sep-15	1.590.675	862.878	2.453.554	73.607	2.060.367	61.811	1.998.556
oct-15	1.584.905	795.169	2.380.074	71.402	1.957.566	58.727	1.898.839
nov-15	1.599.220	727.504	2.326.724	69.802	1.873.872	56.216	1.817.656
dic-15	1.564.567	659.207	2.223.773	66.713	1.755.611	52.668	1.702.942
ene-16	1.513.088	592.475	2.105.562	63.167	1.629.062	48.872	1.580.190
feb-16	1.446.516	525.113	1.971.629	59.149	1.495.547	44.866	1.450.680
mar-16	1.315.810	464.350	1.780.160	53.405	1.326.004	39.780	1.286.224
abr-16	1.296.143	406.624	1.702.766	51.083	1.244.409	37.332	1.207.077
may-16	1.340.380	351.096	1.691.476	50.744	1.213.978	36.419	1.177.559
jun-16	1.313.031	294.845	1.607.876	48.236	1.132.972	33.989	1.098.983
jul-16	1.157.598	238.629	1.396.227	41.887	966.804	29.004	937.800
ago-16	898.289	185.363	1.083.652	32.510	737.178	22.115	715.063
sep-16	681.181	143.198	824.379	24.731	551.117	16.534	534.583
oct-16	626.950	113.091	740.041	22.201	486.602	14.598	472.004
nov-16	615.899	86.716	702.615	21.078	454.277	13.628	440.649
dic-16	599.409	64.199	663.608	19.908	422.232	12.667	409.565
ene-17	472.339	31.511	503.850	15.116	315.399	9.462	305.937
feb-17	256.275	13.639	269.914	8.097	166.272	4.988	161.283
mar-17	36.702	2.794	39.496	1.185	23.986	720	23.267
Total	31.570.210	14.566.415	46.136.625	1.384.099	37.948.053	1.138.442	36.809.611

(1) Los valores previstos como Incobrabilidad futura representan un 3% del flujo futuro cedido.

(2) Para obtener el Valor Fideicomitado se ha aplicado una Tasa de Descuento equivalente al 30% nominal anual sobre el flujo futuro cedido.

(3) Para obtener la Incobrabilidad en valor actual se ha aplicado un 3% sobre el Valor Fideicomitado.

(4) Para obtener el Valor de Emisión se restó al Valor Fideicomitado la Incobrabilidad en valor actual.

Cuadros de Estimación de Pagos

Fecha	Servicio total	VDFA		Saldo
		Capital	Interés	
				24.202.320
20/03/2015	2.697.626	1.911.051	786.575	22.291.269
20/04/2015	2.695.357	2.212.380	482.977	20.078.889
20/05/2015	2.684.890	2.249.847	435.043	17.829.042
22/06/2015	2.676.751	2.290.455	386.296	15.538.587
20/07/2015	2.578.884	2.242.215	336.669	13.296.372
20/08/2015	2.493.500	2.205.412	288.088	11.090.960
21/09/2015	2.398.526	2.158.222	240.304	8.932.738
20/10/2015	2.274.394	2.080.851	193.543	6.851.887
20/11/2015	2.197.749	2.049.291	148.458	4.802.596
21/12/2015	2.158.834	2.054.778	104.056	2.747.818
20/01/2016	2.064.269	2.004.733	59.536	743.085
22/02/2016	759.185	743.085	16.100	
Totales	27.679.966	24.202.320	3.477.646	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26%).

Fecha	Servicio total	VDFB		Saldo
		Capital	Interés	
				3.680.961
20/03/2015	-	-	-	3.680.961
20/04/2015	-	-	-	3.680.961
20/05/2015	-	-	-	3.680.961
22/06/2015	-	-	-	3.680.961
20/07/2015	-	-	-	3.680.961
20/08/2015	-	-	-	3.680.961
21/09/2015	-	-	-	3.680.961
20/10/2015	-	-	-	3.680.961
20/11/2015	-	-	-	3.680.961
21/12/2015	-	-	-	3.680.961
20/01/2016	-	-	-	3.680.961
22/02/2016	-	-	-	3.680.961
21/03/2016	3.002.903	1.843.400	1.159.503	1.837.561
20/04/2016	1.684.638	1.641.762	42.876	195.799
20/05/2016	200.368	195.799	4.569	
Totales	4.887.909	3.680.961	1.206.948	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (28%).

Fecha	Servicio total	VDFC		Saldo
		Capital	Interés	
				3.036.793
20/03/2015	-	-	-	3.036.793
20/04/2015	-	-	-	3.036.793
20/05/2015	-	-	-	3.036.793
22/06/2015	-	-	-	3.036.793
20/07/2015	-	-	-	3.036.793
20/08/2015	-	-	-	3.036.793
21/09/2015	-	-	-	3.036.793
20/10/2015	-	-	-	3.036.793
20/11/2015	-	-	-	3.036.793
21/12/2015	-	-	-	3.036.793
20/01/2016	-	-	-	3.036.793
22/02/2016	-	-	-	3.036.793
21/03/2016	-	-	-	3.036.793
20/04/2016	-	-	-	3.036.793
20/05/2016	-	-	-	3.036.793
20/06/2016	3.094.859	1.591.646	1.503.213	1.445.147
20/07/2016	1.488.501	1.445.147	43.354	
Totales	4.583.360	3.036.793	1.546.567	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (36%).

Fecha	Servicio total	CP		Saldo
		Capital	Utilidad	
				5.889.537
20/03/2015	-	-	-	5.889.537
20/04/2015	-	-	-	5.889.537
20/05/2015	-	-	-	5.889.537
22/06/2015	-	-	-	5.889.537
20/07/2015	-	-	-	5.889.537
20/08/2015	-	-	-	5.889.537
21/09/2015	-	-	-	5.889.537
20/10/2015	-	-	-	5.889.537
20/11/2015	-	-	-	5.889.537
21/12/2015	-	-	-	5.889.537
20/01/2016	-	-	-	5.889.537
22/02/2016	-	-	-	5.889.537
21/03/2016	-	-	-	5.889.537
20/04/2016	-	-	-	5.889.537
20/05/2016	-	-	-	5.889.537
20/06/2016	-	-	-	5.889.537
20/07/2016	84.708	84.708	-	5.804.829
22/08/2016	1.357.910	1.357.910	-	4.446.919
20/09/2016	1.064.818	1.064.818	-	3.382.101
20/10/2016	812.474	812.474	-	2.569.627
21/11/2016	718.958	718.958	-	1.850.669
20/12/2016	692.255	692.255	-	1.158.414
20/01/2017	654.379	654.379	-	504.035
20/02/2017	481.579	481.579	-	22.456
20/03/2017	169.721	22.356	147.365	100
20/04/2017	48.529	100	48.429	
Totales	6.085.331	5.889.537	195.794	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria.

Para el armado de los cuadros de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$1.384.099 (pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil noventa y nueve), gastos del fideicomiso por pesos \$809.294 (pesos ochocientos nueve mil doscientos noventa y cuatro) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la BCR, CNV, CVSA, remuneración del Agente de Custodia, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$706.666 (pesos setecientos seis mil seiscientos sesenta y seis). Dichos conceptos se estimaron hasta la fecha de amortización total de los VF y arrojan un total estimado del 6,29% del flujo de fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadora, asesores legales y financieros, etc.

DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

El Fiduciante declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto (a) no existe ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante no afecta la posibilidad de cumplimiento de las funciones asignadas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso, (c) la ocurrencia de cualquier hecho relevante será oportuna y debidamente informado al Fiduciario, a la CNV, a la BCR, al MAV, y al MAE, (d) que no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas, (e) que no existen atrasos y/o incumplimientos respecto de la cobranza del activo fideicomitado, así como también respecto de la rendición de la cobranza del activo fideicomitado de las series anteriores, (f) que la transferencia de los activos fideicomitados ha sido efectuada en forma total con anterioridad a la autorización de oferta pública y la misma ha sido perfeccionada en legal forma, y (g) que todos los contratos suscriptos vinculados a los bienes fideicomitados se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la CNV, a la BCR y al MAE., de corresponder, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso, (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie y las series anteriores en las cuales el Fiduciario se desempeña como fiduciario financiero; (d) ha verificado que el Fiduciante, el Co-Organizador, el Agente de Control y Revisión, el Estructurador, las Entidades Recaudadoras y el Agente de Custodia cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar las funciones que les corresponden y que al día de la fecha no existen hechos relevantes que afecten y/o puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades y/o el cumplimiento de las funciones asignadas; (e) de las constancias de los registros del Fiduciario surge que se han emitido valores de deuda fiduciaria privados emitidos en el marco de ciertos acuerdos suscriptos con underwriters; (f) de las constancias de los registros del Fiduciario no surge que los valores de deuda fiduciarios privados emitidos en el marco de los acuerdos suscriptos con underwriters hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública y que los mismos no hayan sido perfeccionados en legal forma; (g) que todos los contratos suscriptos vinculados a los bienes fideicomitados se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos; y (g) que a la fecha del presente el monto total en circulación de valores fiduciarios emitidos bajo el Programa es de \$253.485.546 (pesos doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis) el cual resulta suficiente a los fines de la presente emisión, no habiendo títulos emitidos en moneda extranjera.

DE LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN

Se ha designado como colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A y a Industrial Valores S.A. y SBS Trading S.A. como co-colocadores. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y Título XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Municipal de Rosario, Metrópolis Compañía Financiera S.A., Banco de Corrientes S.A. y Banco Hipotecario S.A., se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores y del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los valores fiduciarios y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Limite para retirar las ofertas de corresponder, Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal de \$ 1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I. Colocación de los Valores Fiduciarios

1.1. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al cierre del Periodo de Licitación al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciaria y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2 Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los Valores de Deuda Fiduciaria y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los Valores de Deuda Fiduciaria, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido la “Tasa de Corte”). A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido el “Precio de Corte”).

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. La Tasa Cupón es la tasa establecida en las condiciones de emisión para la clase de Valores Fiduciarios de que se trate cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo. En el caso que la Tasa Cupón sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de la Clase correspondiente. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las

cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.1.7.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II. Otras disposiciones

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos de un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes de negociación a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los Valores de Deuda Fiduciaria y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes autorizados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la UIF creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que emplearán el Fiduciario y los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.6. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán

obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.7. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el MAV y negociarse en el MAE.

2.8. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados.

2.9. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor información sobre el presente acápite, respecto de las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Tratamiento Impositivo*" en el Suplemento de Prospecto.

CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Contrato Suplementario de Fideicomiso*" en el Suplemento de Prospecto.

CO-ORGANIZADORES

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de
Santa Fe
Tel./Fax: (54) (0341) 4110-051
www.rosfid.com.ar

Industrial Valores S.A.
Sarmiento 530, 6° piso
(C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel./Fax: (5411) 5238-0256/0200
www.industrialvalores.com.ar

EMISOR Y FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel./Fax: (54) (0341) 4110-051
www.rosfid.com.ar

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Credishopp S.A.
Av. Córdoba 629, 10° piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel./Fax: (5411) 5256-9115/20

COLOCADORES

Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777 - (S2000CVO) 8vo piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-4210125

CO-COLOCADORES

Industrial Valores S.A.
Sarmiento 530, 6° piso
(C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel./Fax: (5411) 5238-0256/0200
www.industrialvalores.com.ar

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO

Estructuras y Mandatos S.A.
25 de Mayo 195, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel./Fax: (5411) 5219/3600/3639
www.estructurasymandatos.com

CUSTODIO

Banco Municipal de Rosario
San Martín 724, Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel: (54) (0341) 4256666/Fax: (54) (0341)-4256182
www.bmros.com.ar

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.
Sarmiento 299 (C1041AAE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi
Ing. Enrique Butty 275, 12° piso (C1001AFA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel./Fax: (5411) 4021-2300/2301
www.bfmyl.com